

Parral, 27 Jun 2012

DECRETO EXENTO

N° 3268 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de las Licitaciones Pública I.D. N°2595-83-L112 “Adquisición de artículos de ferretería para beneficiarios Fondo Desarrollo Emprendedores Parral, FONDEPAR 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral”.
- 2).- Según lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 del Portal de Compras Públicas del Estado Chilecompra (Mercadopúblico) “Se declarará desierta las ofertas cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que los Dos oferentes no se ajustan al presupuesto disponible, no cumpliendo con lo solicitado en las Bases Administrativas, por lo que no resultan conveniente a los intereses del Municipio, según proceso de Licitación Pública I.D. N° 2595-83-L112 “Adquisición de artículos de ferretería para beneficiarios Fondo Desarrollo Emprendedores Parral, FONDEPAR 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral”.

D E C R E T O:

DECLARESE, Desierta la Licitación Pública **2595-83-L112** “Adquisición de artículos de ferretería para beneficiarios Fondo Desarrollo Emprendedores Parral, FONDEPAR 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral”.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL
PARRAL



ISABEL URUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



VºBº DIRECTORA DIDECO

IUE/ARC/aah.-
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Dirección DIDECO.